

01/07/2016/3517/CNP ASSURANCES/02.10/MUTUAL DE CONDUCTORS



A)114

Guy Carpenter & Cia., S.A.  
Avinguda Diagonal, 545  
08029 Barcelona  
España  
+34 93 494 81 40  
Fax +34 93 410 96 21

23 de Marzo de 2016

CNP Assurances Sucursal en España  
C/ Ochandiano, 10 (El Plantio)  
28023 – MADRID

**At. Sr. Victor Tapias**

**Ref.: CONTRATOS 2016 – MUTUAL DE CONDUCTORS**

Muy señor nuestro:

Tenemos el gusto de adjuntarles, por duplicado, la documentación contractual que detallamos a continuación, con el ruego de que nos devuelvan un ejemplar firmado.

- Apéndice nº 7 CP Enfermedad Hosp
- Apéndice nº 7 CP Enfermedad ILT
- Apéndice nº 7 Excte Accidentes

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carla Palà Riera'.

Carla Palà Riera  
GUY CARPENTER & CIA, S.A.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 432, Libro 0, Folio 204 de la Sección 8<sup>a</sup>, Hoja M-8346  
Inscripción 19 en 13 de Marzo 1995 – C.I.F. A-28033868  
Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros – Clave RJ-0008  
Concertado el Seguro de Responsabilidad Civil, según Ley 26/2006, de 17 de julio



MARSH & MCLENNAN  
COMPANIES

## **APÉNDICE Nº 7 AL CONTRATO DE REASEGURO**

RAMO: ACCIDENTES

Concertado entre

**Mutual de Conductors, MPS.**  
Domiciliada en Carrer Provença, 173  
08036 - Barcelona

que en adelante se denominará la CEDENTE

por una parte

y

**CNP Assurances Sucursal en España .**  
Domiciliada en Calle Ochandiano nº 10  
28023 – (el Plantío) Madrid

que en adelante se denominará el REASEGURADOR

por la otra.

## CONDICIONES PARTICULARES

<b>PERIODO</b>	Efecto: 01/01/2016 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2016 a las 24:00 horas (hora local)
<b>TIPO DE COBERTURA</b>	Contrato en excedente de plenos a prima de reaseguro
<b>GESTIÓN DEL CONTRATO</b>	Por año de suscripción
<b>INTERÉS REASEGURO</b>	Protección de la totalidad de la cartera suscrita del ramo de ACCIDENTES.
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	Mundial para pólizas suscritas en España.
<b>GARANTÍAS REASEGURADAS</b>	Fallecimiento por Accidente (Fall ACC) Fallecimiento por Accidente de Circulación (Fall ACC CIR) Invalidez permanente ABSOLUTA (IPA ACC) Invalidez permanente ABSOLUTA por ACCIDENTE de CIRCULACION (IPA ACC CIR) Incapacidad temporal por Accidente
<b>EXCLUSIONES</b>	ANEXO II
<b>RIESGOS EXCLUIDOS</b>	ANEXO I
<b>PLENO DE RETENCIÓN</b>	20.000 € por cabeza
<b>CAPACIDAD DEL CONTRATO</b>	250.000 € por cabeza para acumulación de garantías de Fallecimiento 250.000 € por cabeza para acumulación de garantías de Invalidez
<b>TASAS DE REASEGURO</b>	FALLECIMIENTO ACCIDENTE      0.60 por mil IPA ACCIDENTES      0.20 por mil FALL ACC CIRCULACION      0.30 por mil IPA ACC CIRCULACION      0.10 por mil IT POR ACCIDENTE Tasas de prima neta (por euro de indemnización diaria)

	Cat.Riesgo- A-	Cat.Riesgo-B-	Cat.Riesgo-C-
De 16 a 40 años	4.192	5.24	6.813
De 41 a 54 años	5.905	7.381	9.595
De 55 a 65 años	6.79	8.488	11.035

**DCTOS PRIMAS POR  
VOLUMEN ASEG**

dcto	Min Aseg	Max Aseg
10.00%	10	25
15.00%	26	50
20.00%	51	100
25.00%	101	500
28.00%	501	1000
30.00%	1001	2000
35.00%	2001	.....

**Descuentos aplicables a Pólizas Colectivas, NO APLICABLES a póliza Individuales**

**DEDUCCIONES**

- **Comisión de reaseguro:** No hay
- **Participación en beneficios:** No hay

**LEGISLACIÓN Y  
JURISDICCIÓN APPLICABLE**

Española

**CUENTAS**

- Periodo de rendición: Trimestral
- Borderós: Sin borderós.
- Moneda: Euro

**DEPÓSITOS**

**Primas:** No hay  
**Siniestros:** No hay

**SINIESTROS AL CONTADO**

A partir de Euros 50.000 para el 100%

**ENTRADA DE CARTERA**

- **Primas:** No hay
- **Siniestros:** No hay

**RETIRADA DE CARTERA  
EN CASO DE CANCELACIÓN**

- **Primas:** A prorrata temporis
- **Siniestros:** A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada.

**CLAUSULA DE  
INTERMEDIACIÓN**

Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

**PARTICIPACIÓN DEL  
REASEGURADOR**

100% de la cesión

Las presentes Condiciones Particulares más los Anexos I (Profesiones no contratables) y II (Exclusiones) se otorgan y firman por duplicado, a un solo efecto:

LA CEDENTE

En Barcelona a



EL REASEGURADOR

En Madrid a

A handwritten signature in blue ink is placed over a solid blue horizontal line. Below the signature, the date '01/04/2006' is handwritten in blue ink.

## ANEXO I

### **PROFESIONES NO CONTRATABLES.**

- Mineros/Canteras.
- Pilotos no comerciales (militares, privados, mercancía, etc.).
- Bomberos.
- Personal de seguridad/ Vigilancia.
- Militares, policías y similares.
- Diplomáticos/ Periodistas en el extranjero.
- Pirotécnicos.
- Deportistas Profesionales
- Fuerzas De Seguridad Estatales, Autonómicas y Municipales (Policía, Guardia Civil...)
- Ganaderos De Reses Bravas
- Marineros Mercantes – Pescadores – Mariscadores
- Personas Que Viajan A Países / Zonas De Riesgo (Reporteros, Logistas, Ong...)
- Pilotos De Líneas Aéreas – Azafatas – Tripulantes En Cabina De Pasajeros

=====

## ANEXO II

### **EXCLUSIONES**

Además de las recogidas en las pólizas originales:

- a) Acontecidos como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza.
- b) A consecuencia de suicidio o cualquier otro hecho intencionado.
- c) Producidos por el consumo de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefacientes o substancias que puedan ser consideradas tóxicos o por sus consecuencias.
- d) A consecuencia de enajenación mental del asegurado.
- e) Producidos por la participación del asegurado en actos de imprudencia no justificados por necesidad profesional así como en luchas o peleas excepto en casos probados de legítima defensa.
- f) A consecuencia de guerra, motín, terrorismo, tumulto, movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas o por cualquier otro fenómeno catastrófico.
- g) Por hechos declarados como catástrofe nacional.
- h) Que tengan su origen, en forma directa o indirecta, en hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas o radiaciones activas.
- i) Por la participación del asegurado en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de motor (incluidos entrenamientos) alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma.
- j) Por el uso o manipulación de material pirotécnico o explosivo.
- k) Como consecuencia de enfermedad, infección y/o picaduras.
- l) Producidos por enfermedades cardio-vasculares.
- m) Por sometimiento del asegurado a tratamientos no científicos.
- n) Cubiertos mediante el Consorcio de Compensación de Seguros

=====

## **APÉNDICE Nº 7 AL CONTRATO DE REASEGURO**

RAMO: ENFERMEDAD

Concertado entre

**Mutual de Conductors, MPS.**  
Domiciliada en Carrer Provença, 173  
08036 - Barcelona

que en adelante se denominará la CEDENTE

por una parte

y

**CNP Assurances Sucursal en España.**  
Domiciliada en Calle Ochandiano nº 10  
28023 – (el Plantío) Madrid

que en adelante se denominará el REASEGURADOR

por la otra.

## CONDICIONES PARTICULARES

<b>PERIODO</b>	Efecto: 01/01/2016 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2016 a las 24:00 horas (hora local)
<b>TIPO DE COBERTURA</b>	Contrato en Cuota parte a prima de reaseguro
<b>GESTIÓN DEL CONTRATO</b>	Por año de suscripción
<b>INTERÉS REASEGUARADO</b>	Pólizas de subsidio por hospitalización.
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	Mundial para pólizas suscritas en España.
<b>COBERTURA REASEGUARADA</b>	Indemnización diaria por hospitalización por enfermedad y accidente o por accidente exclusivamente
<b>EXCLUSIONES</b>	Anexo I
<b>INDEMNIZACIÓN DIARIA MÁXIMA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Hospitalización en UVI: 180 €</li><li>• Resto Hospitalizaciones: 120 €</li></ul>
<b>PERÍODO MÁXIMO DE HOSPITALIZACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En UVI: 15 días</li><li>• TOTAL: 90 días</li></ul>
<b>INDEMNIZACIÓN MÁXIMA POR ASEGURADO</b>	11.700 €
<b>PERÍODOS DE CARENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para enfermedad: 3 meses</li><li>• Para Hospitalización médica o quirúrgica: 6 meses</li></ul>

<b>TASAS DE REASEGURO</b>	1.7143 euros por cada 10 euros de indemnización diaria (0.3219 euros en el caso de hospitalización por accidente exclusivamente)
<b>RETENCIÓN DE LA CEDENTE</b>	50%
<b>CESIÓN AL CONTRATO</b>	50%
<b>DEDUCCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Comisión de reaseguro:</b> No hay</li> <li>• <b>Participación en beneficios:</b> No hay</li> </ul>
<b>LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE</b>	Española
<b>CUENTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodo de rendición: Trimestral</li> <li>• Borderós: Sin borderós.</li> <li>• Moneda: Euro</li> </ul>
<b>DEPÓSITOS</b>	<b>Primas:</b> No hay <b>Siniestros:</b> No hay
<b>SINIESTROS AL CONTADO</b>	Sin siniestros al contado
<b>ENTRADA DE CARTERA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Primas:</b> No hay</li> <li>• <b>Siniestros:</b> No hay</li> </ul>
<b>RETIRADA DE CARTERA EN CASO DE CANCELACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Primas:</b> A prorrata temporis</li> <li>• <b>Siniestros:</b> A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada</li> </ul>

**CLÁUSULA DE  
INTERMEDIACIÓN**

Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

**PARTICIPACIÓN DEL  
REASEGURADOR  
EN LA CESIÓN**

100% del 50% cedido

Las presentes Condiciones Particulares más el Anexo I (Exclusiones) se otorgan y firman por duplicado, a un solo efecto:

LA CEDENTE

En Barcelona a .....

EL REASEGURADOR

En Madrid a 1 de Septiembre 2016.



## **ANEXO I**

### **EXCLUSIONES**

Además de lo excluido en pólizas originales, no quedan cubiertos los hechos u hospitalizaciones:

- a) Acontecidos como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza.
- b) A consecuencia de suicidio o cualquier otro hecho intencionado.
- c) Producidos por el consumo de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefacientes o substancias que puedan ser consideradas tóxicos o por sus consecuencias.
- d) A consecuencia de enajenación mental del asegurado.
- e) Producidos por la participación del asegurado en actos de imprudencia no justificados por necesidad profesional así como en luchas o peleas excepto en casos probados de legítima defensa.
- f) A consecuencia de guerra, motín, terrorismo, tumulto, movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas o por cualquier otro fenómeno catastrófico.
- g) Por hechos declarados como catástrofe nacional.
- h) Que tengan su origen, en forma directa o indirecta, en hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas o radiaciones activas.
- i) Por la participación del asegurado en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de motor (incluidos entrenamientos) alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma.
- j) Por el uso o manipulación de material pirotécnico o explosivo.
- k) Como consecuencia de enfermedad, infección y/o picaduras.
- l) Producidos por enfermedades cardio-vasculares.
- m) Por sometimiento del asegurado a tratamientos no científicos.
- n) Cubiertos mediante el Consorcio de Compensación de Seguros.
- o) Enfermedades que pudieran ser declaradas epidemias o pandemias por las autoridades sanitarias.
- p) Sometimiento del asegurado a tratamientos médicos, terapéuticos o experimentales cuando hayan sido dictados por personas no autorizadas para el ejercicio de la medicina.
- q) Cuando el motivo de hospitalización sea únicamente el dolor y no haya sido comprobado clínicamente.

- r) Cualquier tratamiento voluntario, o sus consecuencias, realizado con finalidades estéticas, o por tratamiento de esterilidad.
- s) Enfermedades de tipo mental, psicológico o psiquiátrico incluidos el estrés y síndromes depresivos y ansiosos.
- t) Consecuencia del V.I.H. (Virus de Inmunodeficiencia Humana).
- u) Prescripción por profesionales no autorizados para la práctica de la medicina.
- v) Las sesiones de diálisis.

=====

## **APÉNDICE Nº 7 AL CONTRATO DE REASEGURO**

RAMO: ENFERMEDAD (ILT)

Concertado entre

**Mutual de Conductors, MPS.**  
Domiciliada en Carrer Provença, 173  
08036 - Barcelona

que en adelante se denominará la CEDENTE

por una parte

y

**CNP Assurances Sucursal en España.**  
Domiciliada en Calle Ochandiano nº 10  
28023 – (el Plantío) Madrid

que en adelante se denominará el REASEGURADOR

por la otra.

## CONDICIONES PARTICULARES

<b>TIPO DE COBERTURA</b>	Contrato en Cuota parte a prima comercial
<b>GESTIÓN DEL CONTRATO</b>	Por año de suscripción
<b>INTERÉS REASEGURADO</b>	Negocio de Incapacidad laboral baremizada.
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	Mundial para pólizas suscritas en España.
<b>COBERTURA REASEGUROADA</b>	Indemnización diaria por enfermedad y accidente, o por accidente exclusivamente, según baremo anexo)
<b>EXCLUSIONES</b>	Anexo II
<b>PROFESIONES NO CONTRATABLES</b>	Anexo I
<b>INDEMNIZACIÓN DIARIA MÁXIMA</b>	120 €
<b>INDEMNIZACIÓN MÁXIMA POR ASEGURADO</b>	43.800 € (365 días)
<b>PERÍODOS DE CARENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para enfermedad: 3 meses</li><li>• Para Hospitalización médica o quirúrgica: 6 meses</li></ul>
<b>PERÍODO DE RECALIFICACIÓN</b>	En caso de siniestros sucesivos debidos a la misma patología o lesión, con igual o equivalente diagnóstico no darán derecho a indemnización si no han transcurrido al menos 90 días desde la fecha del pago anterior.
<b>CONCURRENCIA DE SINIESTROS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando concurran varias enfermedades o lesiones en el mismo periodo de tiempo, el importe diario de indemnización será el contratado originalmente, sin que puedan acumularse.</li></ul>

- Cuando concurran diversas enfermedades o lesiones en el mismo periodo de tiempo, únicamente se tomará en consideración a efectos de indemnización aquella a la que corresponda un mayor número de días según el baremo de indemnización.
- Cuando, en el transcurso de un proceso, ocurra una nuevo siniestros con diagnóstico diferente no dará derecho a indemnización a no ser que el nuevo siniestro comporte un mayor número de días de indemnización que el existente. En este caso, únicamente se indemnizará por la diferencia de días entre la cuantificación del nuevo siniestro y el anterior.

**EDAD MÁXIMA  
DE PERMANENCIA**

La cobertura se extinguirá al término de la anualidad en la que el asegurado cumpla 65 años.

**TASAS**

Tasas de prima neta (por euro de indemnización diaria)

	Cat.Riesgo- A-	Cat.Riesgo-B-	Cat.Riesgo-C-
De 16 a 40 años	7.84	9.80	12.74
De 41 a 54 años	11.04	13.80	17.94
De 55 a 65 años	12.70	15.87	20.63

\*(en el caso de que se trate de Indemnización por accidente exclusivamente se aplicará el 53% de estas tasas)

CATEGORIA A: Sin trabajo manual y sin viajes frecuentes o con trabajo manual de bajo riesgo y sin viajes frecuentes.

CATEGORIA B: Sin trabajo manual y viajando o con trabajo manual de bajo riesgo y viajando o con trabajo manual de riesgo medio.

CATEGORIA C: Con trabajo manual de alto riesgo.

**SE ENTIENDE POR...**

- “Viajando/Viajes frecuentes”: uso de vehículos para desarrollo de su profesión.
- “Riesgo medio”: uso de herramientas y/o utensilios o manipulación de productos que, por sus características, no alcancen la calificación de alto riesgo.
- “Trabajo manual de alto riesgo”: manejo de objetos pesados/peligrosos, máquinas de corte, prensa, torno, agrícolas, de obras públicas ..., manipulación de productos tóxicos, corrosivos, inflamables o explosivos, rayos X o láser..., trabajo en lugares peligrosos (obras, andamios, muelles de carga, pozos ...).

**RETENCIÓN DE  
LA CEDENTE**

30%

**CESIÓN AL  
CONTRATO**

70%

**DEDUCCIONES**

- **Comisión de reaseguro:** 20%

- **Participación en beneficios:**

En los tres meses siguientes a la finalización del periodo de cobertura, sobre la última cuenta mensual, se confeccionará la cuenta de participación en beneficios. Sobre el resultado de dicha cuenta, el Reasegurador abonará a la cedente un porcentaje del resultado positivo de la cuenta en base a lo siguiente:

Ingresos:

- Primas de reaseguro, netas de anulaciones

Egresos:

- Siniestros pagados a cuenta del reasegurador
- Reservas de siniestros
- Comisiones
- Gastos de gestión (5%)

Ingresos - Egresos = Resultado de la cuenta

La participación en beneficios (PB) otorgada por el reasegurador seguirá la siguiente escala:

PB= Para una tasa siniestral mínima del 60% la Pb es del 40% y se aplicaría regla proporcional hasta un máximo del 80%

Donde tasa siniestral es el coeficiente entre Egresos / Ingresos

**LEGISLACIÓN Y  
JURISDICCIÓN APLICABLE**

Española

**CUENTAS**

- Periodo de rendición: Trimestral
- Borderós: Sin borderós.
- Moneda: Euro

**DEPÓSITOS**

**Primas:** No hay

**Siniestros:** No hay

**ENTRADA DE CARTERA**

- **Primas:** No hay
- **Siniestros:** No hay

**RETIRADA DE CARTERA**

- **Primas:** A prorrata temporis
- **Siniestros:** A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada

**CLÁUSULA DE  
INTERMEDIACIÓN**

Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

**PARTICIPACIÓN DEL  
REASEGURADOR**

100% del 70% cedido

Las presentes Condiciones Particulares más los Anexos I (Profesiones no contratables) y II (Exclusiones) se otorgan y firman por duplicado, a un solo efecto:

**LA CEDENTE**

En Barcelona a .....

**EL REASEGURADOR**

En Madrid a el 14 de Septiembre 2016

  
Signature over the logo  
Signature below the logo

## **ANEXO I**

### **PROFESIONES NO CONTRATABLES.**

- AMAS DE CASA
- BOMBEROS
- DEPORTISTAS PROFESIONALES
- ESTUDIANTES
- FUERZAS DE SEGURIDAD ESTATALES, AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES (POLICIA, GUARDIA CIVIL...)
- GANADEROS DE RESES BRAVAS
- JUBILADOS
- MARINOS MERCANTES – PESCADORES – MARISCADORES
- MINEROS
- PERSONAS QUE VIAJAN A PAISES / ZONAS DE RIESGO (REPORTEROS, LOGISTAS ONG...)
- PILOTOS DE LÍNEAS AÉREAS – AZAFATAS – TRIPULANTES EN CABINA DE PASAJEROS
- PIROTÉCNICOS
- PROFESIONES ARTÍSTICAS (ACTOR, MÚSICO, CANTANTE, BAILARÍN, ESCRITORES...)

=====

## **ANEXO II – Exclusiones**

Además de lo excluido en pólizas originales, no quedan cubiertos los hechos:

- Todas las enfermedades, lesiones, defectos o deformidades y sus secuelas preexistentes a la fecha de efecto del contrato
- Enfermedades y lesiones consecuencia de guerras, terrorismo, tumultos, riñas (excepto caso probado de legítima defensa), movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas, epidemias oficialmente declaradas, así como las consecuencias directas e indirectas de la reacción o radiación nuclear así como cualquier otro fenómeno catastrófico.
- Enfermedades y lesiones originadas o producidas por embriaguez, alcoholismo o toxicomanía, así como las autolesiones y los intentos de suicidio.
- Las neuropatías, psicopatías, algíopatías, alteraciones emocionales y los trastornos psiquiátricos y psicológicos.
- Los tratamientos por esterilidad o infertilidad, las pruebas de diagnóstico, el tratamiento y las intervenciones quirúrgicas con finalidades puramente estéticas
- Enfermedades o lesiones ocurridas cuando el asegurado no desarrolle actividad laboral, profesional o empresarial.
- Los accidentes ocurridos en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de motor (incluidos entrenamientos), alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma

=====



## SLIP DE REASEGURO

---

FECHA: 12/12/2015  
REF.: MCONDEs\_CP\_HOSP\_16\_SL\_CNPES.docx

---

<b>REASEGURADA</b>	<b>MUTUAL DE CONDUCTORS MPS</b> Barcelona
<b>PERIODO</b>	Efecto: 01/01/2016 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2016 a las 24:00 horas (hora local)
<b>TIPO DE COBERTURA</b>	Contrato en Cuota parte a prima de reaseguro
<b>GESTION DEL CONTRATO</b>	Por año de suscripción
<b>INTERÉS REASEGUARADO</b>	Pólizas de subsidio por hospitalización.
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	Mundial para pólizas suscritas en España.
<b>COBERTURA REASEGURADA</b>	Indemnización diaria por hospitalización por enfermedad o accidente o por accidente exclusivamente
<b>EXCLUSIONES</b>	<p>Además de lo excluido en pólizas originales, no quedan cubiertos los hechos u hospitalizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Acontecidos como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza.</li><li>b) A consecuencia de suicidio o cualquier otro hecho intencionado.</li><li>c) Producidos por el consumo de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefacientes o substancias que puedan ser consideradas tóxicos o por sus consecuencias.</li><li>d) A consecuencia de enajenación mental del asegurado.</li><li>e) Producidos por la participación del asegurado en actos de imprudencia no justificados por necesidad profesional así como en luchas o peleas excepto en casos probados de legítima defensa.</li><li>f) A consecuencia de guerra, motín, terrorismo, tumulto, movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas o por cualquier otro fenómeno catastrófico.</li><li>g) Por hechos declarados como catástrofe nacional.</li><li>h) Que tengan su origen, en forma directa o indirecta, en hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas o radiaciones activas.</li><li>i) Por la participación del asegurado en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de motor (incluidos entrenamientos) alpinismo, escalada, espeleología,</li></ul>

## SLIP DE REASEGURO

---

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs\_CP\_HOSP\_16\_SL\_CNPEs.docx

---

boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma.

- j) Por el uso o manipulación de material pirotécnico o explosivo.
- k) Como consecuencia de enfermedad, infección y/o picaduras.
- l) Producidos por enfermedades cardio-vasculares.
- m) Por sometimiento del asegurado a tratamientos no científicos.
- n) Cubiertos mediante el Consorcio de Compensación de Seguros.
- o) Enfermedades que pudieran ser declaradas epidemias o pandemias por las autoridades sanitarias.
- p) Sometimiento del asegurado a tratamientos médicos, terapéuticos o experimentales cuando hayan sido dictados por personas no autorizadas para el ejercicio de la medicina.
- q) Cuando el motivo de hospitalización sea únicamente el dolor y no haya sido comprobado clínicamente.
- r) Cualquier tratamiento voluntario, o sus consecuencias, realizado con finalidades estéticas, o por tratamiento de esterilidad.
- s) Enfermedades de tipo mental, psicológico o psiquiátrico incluidos el estrés y síndromes depresivos y ansiosos.
- t) Consecuencia del V.I.H. (Virus de Inmunodeficiencia Humana).
- u) Prescripción por profesionales no autorizados para la práctica de la medicina.
- v) Las sesiones de diálisis.

### Indemnización diaria

#### Máxima

- Hospitalización en UVI: 180 €
- Resto Hospitalizaciones: 120 €

#### Período máximo de Hospitalización:

- En UVI: 15 días
- TOTAL: 90 días

#### Indemnización máxima

Por asegurado 11.700 €

#### Períodos de carencia

- Para enfermedad: 3 meses
- Para Hospitalización médica o quirúrgica: 6 meses

#### TASAS DE REASEGURO :

1.7143 euros por cada 10 euros de indemnización diaria (0.3219 euros en el caso de hospitalización por accidente exclusivamente)

#### EPI 2016:

16.000€



## SLIP DE REASEGURO

---

FECHA: 12/12/2015  
REF.: MCONDEs\_CP\_HOSP\_16\_SL\_CNPEs.docx

---

**RETENCION DE  
LA CEDENTE**

50%

**CESION AL  
CONTRATO**

50%

**DEDUCCIONES:**

- **Comisión de reaseguro:** No hay
- **Participación en beneficios:** No hay

**LEGISLACION Y JURISDICCION  
APPLICABLE:**

Española

**CUENTAS**

- Periodo de rendición: Trimestral
- Borderós: Sin borderós.
- Moneda: Euro

**DEPOSITOS**

**Primas:** No hay

**Siniestros:** No hay

**SINIESTROS AL CONTADO:**

Sin siniestros al contado

**ENTRADA DE CARTERA:**

- **Primas:** No hay
- **Siniestros:** No hay

**RETIRADA DE CARTERA  
EN CASO DE CANCELACION:**

- **Primas:** A prorrata temporis
- **Siniestros:** A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada

**Corretaje:**

2.5%

El corretaje será deducido por Guy Carpenter en el momento de recibir el pago de la prima.

**Cláusula de Intermediación:**

Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.



## SLIP DE REASEGURO

---

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs\_CP\_HOSP\_16\_SL\_CNPEs.docx

---

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

**Reasegurador:** CNP Assurances Sucursal en España

**Participación del reasegurador:** 100% del 50% cedido

**Fecha, Firma y Sello:**

P.-A -  
29/12/2015  


## SLIP DE REASEGURO

---

FECHA: 12/12/2015  
REF.: MCONDEs\_EXC\_ACCTES\_16\_SL\_CNPES.doc

---

<b>REASEGUADA</b>	MUTUAL DE CONDUCTORS MPS Barcelona
<b>PERIODO</b>	Efecto: 01/01/2016 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2016 a las 24:00 horas (hora local)
<b>TIPO DE COBERTURA</b>	Contrato en excedente de plenos a prima de reaseguro
<b>GESTION DEL CONTRATO</b>	Por año de suscripción
<b>INTERÉS REASEGURADO</b>	Protección de la totalidad de la cartera suscrita del ramo de ACCIDENTES.
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	Mundial para pólizas suscritas en España.
<b>GARANTIAS REASEGURADAS</b>	Fallecimiento por Accidente (Fall ACC) Fallecimiento por Accidente de Circulación (Fall ACC CIR) Invalidez permanente ABSOLUTA (IPA ACC) Invalidez permanente ABSOLUTA por ACCIDENTE de CIRCULACION (IPA ACC CIR) Incapacidad temporal por Accidente
<b>EXCLUSIONES</b>	Además de las recogidas en las pólizas originales:
	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Acontecidos como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza.</li><li>b) A consecuencia de suicidio o cualquier otro hecho intencionado.</li><li>c) Producidos por el consumo de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefacientes o substancias que puedan ser consideradas tóxicos o por sus consecuencias.</li><li>d) A consecuencia de enajenación mental del asegurado.</li><li>e) Producidos por la participación del asegurado en actos de imprudencia no justificados por necesidad profesional así como en luchas o peleas excepto en casos probados de legítima defensa.</li><li>f) A consecuencia de guerra, motín, terrorismo, tumulto, movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas o por cualquier otro fenómeno catastrófico.</li><li>g) Por hechos declarados como catástrofe nacional.</li><li>h) Que tengan su origen, en forma directa o indirecta, en hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas o radiaciones activas.</li><li>i) Por la participación del asegurado en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de</li></ul>

## SLIP DE REASEGURO

---

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs\_EXC\_ACCTES\_16\_SL\_CNPES.doc

---

motor (incluidos entrenamientos) alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma.

- j) Por el uso o manipulación de material pirotécnico o explosivo.
- k) Como consecuencia de enfermedad, infección y/o picaduras.
- l) Producidos por enfermedades cardio-vasculares.
- m) Por sometimiento del asegurado a tratamientos no científicos.
- n) Cubiertos mediante el Consorcio de Compensación de Seguros

### RIESGOS EXCLUIDOS:

- Mineros/Canteras.
- Pilotos no comerciales (militares, privados, mercancía, etc.).
- Bomberos.
- Personal de seguridad/ Vigilancia.
- Militares, policías y similares.
- Diplomáticos/ Periodistas en el extranjero.
- Pirotécnicos.
- Deportistas Profesionales
- Fuerzas De Seguridad Estatales, Autonómicas y Municipales (Policía, Guardia Civil...)
- Ganaderos De Reses Bravas
- Marinos Mercantes – Pescadores – Mariscadores
- Personas Que Viajan A Países / Zonas De Riesgo (Reporteros, Logistas Ong...)
- Pilotos De Líneas Aéreas – Azafatas – Tripulantes En Cabina De Pasajeros

**PLENO DE RETENCION** 20.000 € por cabeza

**CAPACIDAD DEL CONTRATO** 250.000 € por cabeza para acumulación de garantías de Fallecimiento  
250.000 € por cabeza para acumulación de garantías de Invalidez

### TASAS de reaseguro

FALLECIMIENTO ACCIDENTE	0.60 por mil
IPA ACCIDENTES	0.20 por mil
FALL ACC CIRCULACION	0.30 por mil
IPA ACC CIRCULACION	0.10 por mil
<b>IT POR ACCIDENTE Tasas de prima neta (por euro de indemnización diaria)</b>	

	Cat.Riesgo- A-	Cat.Riesgo-B-	Cat.Riesgo-C-
De 16 a 40 años	4.192	5.24	6.813
De 41 a 54 años	5.905	7.381	9.595
De 55 a 65 años	6.79	8.488	11.035

## SLIP DE REASEGURO

---

FECHA: 12/12/2015  
REF.: MCONDEs\_EXC\_ACCTES\_16\_SL\_CNPES.doc

---

**DCTOS PRIMAS POR  
VOLUMEN ASEG**

dcto	Min Aseg	Max Aseg
10.00%	10	25
15.00%	26	50
20.00%	51	100
25.00%	101	500
28.00%	501	1000
30.00%	1001	2000
35.00%	2001	.....

**Descuentos aplicables a Pólizas Colectivas, NO APLICABLES a póliza  
Individuales**

**DEDUCCIONES:**

- **Comisión de reaseguro:** No hay
- **Participación en beneficios:** No hay

**EPI 2016:** 12.000€

**LEGISLACION Y JURISDICCION**

**APLICABLE:** Española

**CUENTAS**

- Periodo de rendición: Trimestral
- Borderós: Sin borderós.
- Moneda: Euro

**DEPOSITOS**

**Primas:** No hay

**Siniestros:** No hay

**SINIESTROS AL CONTADO:**

A partir de Euros 50.000 para el 100%

**ENTRADA DE CARTERA:**

- **Primas:** No hay
- **Siniestros:** No hay

**RETIRADA DE CARTERA**

**EN CASO DE CANCELACION:**

- **Primas:** A prorrata temporis
- **Siniestros:** A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada.

## SLIP DE REASEGURO

---

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs\_EXC\_ACCTES\_16\_SL\_CNPEs.doc

---

**Corretaje:** 2.5%

El corretaje será deducido por Guy Carpenter en el momento de recibir el pago de la prima.

**Cláusula de Intermediación:** Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

**Reasegurador:** CNP Assurances Sucursal en España

**Participación del reasegurador:** 100% de la cesión

**Fecha, Firma y Sello:**

P. A.

29/12/2015



## SLIP DE REASEGURO

---

FECHA: 12/12/2015  
REF.: MCONDEs\_CP\_ILT\_16\_SL\_CNPES.doc

---

<b>REASEGURADA</b>	<b>MUTUAL DE CONDUCTORS MPS</b> Barcelona
<b>PERIODO</b>	Efecto: 01/01/2016 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2016 a las 24:00 horas (hora local)
<b>TIPO DE COBERTURA</b>	Contrato en Cuota parte a prima comercial
<b>GESTION DEL CONTRATO</b>	Por año de suscripción
<b>INTERÉS REASEGURADO</b>	Negocio de Incapacidad laboral baremizada.
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	Mundial para pólizas suscritas en España.
<b>COBERTURA REASEGURADA</b>	Indemnización diaria por enfermedad y accidente, o por accidente exclusivamente, según baremo anexo)
<b>EXCLUSIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las enfermedades, lesiones, defectos o deformidades y sus secuelas preexistentes a la fecha de efecto del contrato</li><li>• Enfermedades y lesiones consecuencia de guerras, terrorismo, tumultos, riñas (excepto caso probado de legítima defensa), movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas, epidemias oficialmente declaradas, así como las consecuencias directas e indirectas de la reacción o radiación nuclear así como cualquier otro fenómeno catastrófico.</li><li>• Enfermedades y lesiones originadas o producidas por embriaguez, alcoholismo o toxicomanía, así como las autolesiones y los intentos de suicidio.</li><li>• Las neuropatías, psicopatías, algiopatías, alteraciones emocionales y los trastornos psiquiátricos y psicológicos.</li><li>• Los tratamientos por esterilidad o infertilidad, las pruebas de diagnóstico, el tratamiento y las intervenciones quirúrgicas con finalidades puramente estéticas</li><li>• Enfermedades o lesiones ocurridas cuando en asegurado no desarrolle actividad laboral, profesional o empresarial.</li><li>• Los accidentes ocurridos en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de motor (incluidos entrenamientos), alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma</li></ul>

## SLIP DE REASEGURO

---

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs\_CP\_ILT\_16\_SL\_CNP Es.doc

---

**PROFESIONES  
NO CONTRATABLES.**

- AMAS DE CASA
- BOMBEROS
- DEPORTISTAS PROFESIONALES
- ESTUDIANTES
- FUERZAS DE SEGURIDAD ESTATALES, AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES (POLICIA, GUARDIA CIVIL...)
- GANADEROS DE RESES BRAVAS
- JUBILADOS
- MARINOS MERCANTES – PESCADORES – MARISCADORES
- MINEROS
- PERSONAS QUE VIAJAN A PAISES / ZONAS DE RIESGO (REPORTEROS, LOGISTAS ONG...)
- PILOTOS DE LÍNEAS AÉREAS – AZAFATAS – TRIPULANTES EN CABINA DE PASAJEROS
- PIROTÉCNICOS
- PROFESIONES ARTÍSTICAS (ACTOR, MÚSICO, CANTANTE, BAILARÍN, ESCRITORES...)

**Indemnización diaria**

Máxima 120 €

**Indemnización máxima**

Por asegurado 43.800 € (365 días)

**Períodos de carencia**

- Para enfermedad: 3 meses
- Para Hospitalización médica o quirúrgica: 6 meses

**Período de recalificación:**

En caso de siniestros sucesivos debidos a la misma patología o lesión, con igual o equivalente diagnóstico no darán derecho a indemnización si no han transcurrido al menos 90 días desde la fecha del pago anterior.

**Concurrencia de siniestros:**

- Cuando concurren varias enfermedades o lesiones en el mismo periodo de tiempo, el importe diario de indemnización será el contratado originalmente, sin que puedan acumularse.

## SLIP DE REASEGURO

---

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs\_CP\_ILT\_16\_SL\_CNPES.doc

---

- Cuando concurran diversas enfermedades o lesiones en el mismo periodo de tiempo, únicamente se tomará en consideración a efectos de indemnización aquella a la que corresponda un mayor número de días según el baremo de indemnización.
- Cuando, en el transcurso de un proceso, ocurra una nuevo siniestros con diagnóstico diferente no dará derecho a indemnización a no ser que el nuevo siniestro comporte un mayor número de días de indemnización que el existente. En este caso, únicamente se indemnizará por la diferencia de días entre la cuantificación del nuevo siniestro y el anterior.

**Edad máxima  
de permanencia:**

La cobertura se extinguirá al término de la anualidad en la que el asegurado cumpla 65 años.

**TASAS:** Tasas de prima neta (por euro de indemnización diaria)

	Cat.Riesgo- A-	Cat.Riesgo-B-	Cat.Riesgo- C-
De 16 a 40 años	7.84	9.80	12.74
De 41 a 54 años	11.04	13.80	17.94
De 55 a 65 años	12.70	15.87	20.63

\*(en el caso de que se trate de Indemnización por accidente exclusivamente se aplicará el 53% de estas tasas)

CATEGORIA A: Sin trabajo manual y sin viajes frecuentes o con trabajo manual de bajo riesgo y sin viajes frecuentes.

CATEGORIA B: Sin trabajo manual y viajando o con trabajo manual de bajo riesgo y viajando o con trabajo manual de riesgo medio.

CATEGORIA C: Con trabajo manual de alto riesgo.

### SE ENTIENDE POR...

- "Viajando/Viajes frecuentes": uso de vehículos para desarrollo de su profesión.
- "Riesgo medio": uso de herramientas y/o utensilios o manipulación de productos que, por sus características, no alcancen la calificación de alto riesgo.
- "Trabajo manual de alto riesgo": manejo de objetos pesados/peligrosos, máquinas de corte, prensa, torno, agrícolas, de obras públicas ..., manipulación de productos tóxicos, corrosivos, inflamables o explosivos, rayos X o láser..., trabajo en lugares peligrosos (obras, andamios, muelles de carga, pozos ...).

**EPI 2016:**

**11.000€**

## SLIP DE REASEGURO

---

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs\_CP\_ILT\_16\_SL\_CNP Es.doc

---

**RETENCION DE  
LA CEDENTE** 30%

**CESION AL  
CONTRATO** 70%

**DEDUCCIONES:**

- **Comisión de reaseguro:** 20%
- **Participación en beneficios:**

En los tres meses siguientes a la finalización del periodo de cobertura, sobre la última cuenta mensual, se confeccionará la cuenta de participación en beneficios. Sobre el resultado de dicha cuenta, el Reasegurador abonará a la cedente un porcentaje del resultado positivo de la cuenta en base a lo siguiente:

Ingresos:

- Primas de reaseguro, netas de anulaciones

Egresos:

- Siniestros pagados a cuenta del reasegurador
- Reservas de siniestros
- Comisiones
- Gastos de gestión (5%)

Ingresos - Egresos = Resultado de la cuenta

La participación en beneficios (PB) otorgada por el reasegurador seguirá la siguiente escala:

PB= Para una tasa siniestral mínima del 60% la Pb es del 40% y se aplicaría regla proporcional hasta un máximo del 80%

Donde tasa siniestral es el coeficiente entre Egresos / Ingresos

**LEGISLACION Y JURISDICCION  
APPLICABLE:** Española

**CUENTAS**

- Periodo de rendición: Trimestral
- Borderós: Sin borderós.
- Moneda: Euro

**DEPOSITOS** **Primas:** No hay

## SLIP DE REASEGURO

---

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs\_CP\_ILT\_16\_SL\_CNPES.doc

---

**Siniestros:** No hay

**ENTRADA DE CARTERA:**

- **Primas:** No hay
- **Siniestros:** No hay

**RETIRADA DE CARTERA:**

- **Primas:** A prorrata temporis
- **Siniestros:** A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada

**Corretaje:**

2.5%

El corretaje será deducido por Guy Carpenter en el momento de recibir el pago de la prima.

**Cláusula de Intermediación:**

Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

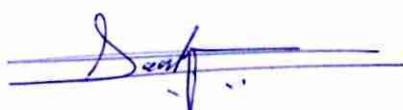
**Reasegurador:**

CNP Assurances Sucursal en España

**Participación del reasegurador:**

100% del 70% cedido

**Fecha, Firma y Sello:**



29 - 12 - 2015



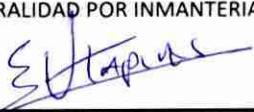
## Hoja de Control Documentación a Firmar

<b>Fecha:</b>							
<b>Sociedad:</b> (denominación social de la sociedad que suscribirá el documento)	CNP ASSURANCES						
<b>Tipo de documento:</b> (identificar si el documento es un contrato, u otro)	<input type="checkbox"/> Contrato /Anexos	<input type="checkbox"/> Presupuesto/ Proyecto	<input type="checkbox"/> Doc. Consejo	<input type="checkbox"/> Doc. Hacienda	<input type="checkbox"/> Doc. DGSFP	<input type="checkbox"/> Doc. Planes/EPSV	Otro: (especificar) A
<b>Solicitado por:</b> (Responsable del área que ha cursado la petición)	VICTOR TAPIAS						

<b>Contenido/ Objetivo:</b> (Explicación del contenido y características del documento sometido a firma)	SLIPS DE REASEGURO RENOVACIÓN MUTUAL DE CONDUCTORS MPS, ANUALIDAD 2016, ACCIDENTES, SUBSIDIO POR HOSPITALIZACIÓN E INCAPACIDAD LABORAL BAREMADA						
---	---	--	--	--	--	--	--

**Rellenar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago**

<b>Denominación del Documento:</b>	SLIP DE REASEGURO						
<b>Apoderado/s:</b>							
<b>Contraparte:</b> (denominación del proveedor, o interviniente)	MUTUA DE CONDUCTORS MPS						
<b>Budget-Partida presupuestaria:</b> (Incluir información sobre la partida si el contrato o servicio cuenta con un presupuesto específico)	N/A						
<b>Importe Económico del Documento:</b> (se indicará el importe total del contrato)	N/A						

<b>Responsable de Negocio</b> (persona que ha solicitado y negociado el documento)	Nombre:  VICTOR TAPIAS GREGORIS  Firma:
<b>Revisión Área Legal</b> (persona del equipo legal que ha revisado el contrato y si cumple con todos los requerimientos solicitados, excepto en el caso de CCN)	Nombre:  NO APLICA, ES EL MISMO QUE EN LA ANUALIDAD ANTERIOR, NO SE HA MODIFICADO EL TEXTO DE LA ANUALIDAD ANTERIOR  Firma:
<b>Revisión Área Actuarial</b> (persona del equipo técnico que ha revisado el/los contratos)	Nombre:  NO APLICA, MISMAS TARIFAS QUE EL AÑO ANTERIOR, CUENTA EN POSITIVO, NO SE HACE ESTUDIO DE SINIESTRALIDAD POR INMANTERIALIDAD.  Firma: